

RESOLUCIÓN NÚMERO

0005806

DE 2015

(  
**18 DIC 2015**  
)

"Por la cual se modifica la resolución 1863 de 02 de Julio de 2014, en el sentido de reconocer la ampliación de Dirección de Domicilio del CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN PARA CONDUCTORES CIACON S.A.S BELEN"

**EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los numerales 16.4 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011, la Resolución 0001831 de 2015, y,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 2 de la ley 769 de 2002 definió los Centro Integrales de Atención como los Que mediante Resolución 1836 de 02 de Julio de 2014, el Ministerio de Transporte habilitó como CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN PARA CONDUCTORES CIACON S.A.S BELEN, de matrícula mercantil No. 21-569910-02, para operar en Calle 76 No. 32 - 112 de la ciudad de Medellín -(Antioquia)

Que mediante radicado No. 20153210725312 de 12 de Diciembre de 2015, el representante legal de la sociedad CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN PARA CONDUCTORES CIACON S.A.S. de NIT 900517179-4 informó al Ministerio de Transporte la ampliación de domicilio del Centro Integral de Atención a la Calle 76 No. 32 - 92, de la Ciudad de Medellín - Antioquia.

Que se verificaron los requisitos aportados por el Centro Integral de Atención para la ampliación del domicilio, conforme lo establece la Resolución 3204 de 2010.

Que por lo anterior, se hace necesario modificar la Resolución 1863 de 02 de Julio de 2014.

En mérito de lo expuesto, este despacho;

**RESUELVE:**

ARTICULO 1. Modificar los Artículos 1 y 2 de la Resolución 1863 de 02 de Julio de 2014, por la cual se Habilitó al CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN PARA CONDUCTORES CIACON S.A.S BELEN, el cual en consecuencia operará bajo las siguientes características:

SOCIEDAD PROPIETARIA:	CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN PARA CONDUCTORES CIACON S.A.S.
NIT DE LA SOCIEDAD:	900517179-4
REGISTRO DE MATRÍCULA:	98071-16 17 DE ABRIL DE 2012
DIRECCION DE LA SOCIEDAD:	CARRERA 35 NO. 44-62
CIUDAD:	PALMIRA -VALLE DEL CAUCA
NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO:	CENTRO DE ATENCIÓN PARA CONDUCTORES CIACON S.A.S BELEN.

RESOLUCIÓN NÚMERO **0005806** DEL **18 DIC 2015** COJA No. 2

"Por la cual se modifica la resolución 1836 de 02 de Julio de 2014, en el sentido de reconocer la ampliación de Dirección de Domicilio del CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN PARA CONDUCTORES CIACON S.A.S BELEN"

CIUDAD: MEDELLIN - ANTIOQUIA  
MATRICULA MERCANTIL: 00179568 DEL 27 DE MARZO DE 2015  
DIRECCION DEL ESTABLECIMIENTO: CARRERA 76 No. 32- 112 CARRERA 76 No. 32 - 92

AUTORIZACIÓN INPEC, CONVENIO O RESOLUCION DE CASA CARCE: CONVENIO PARA SERVICIO DE CASA CARCEL, CENTRO INTEGRAL DE ATENCION PARA CONDUCTORES CIACON SAS (RESOLUCION 1991 DEL 2013) VEREDA ISAZA KM 32 VIA MEDELLIN - BARBOSA (ANTIOQUIA)

**ARTÍCULO 2-** Los demás términos de la Resolución 1863 de 02 de Julio de 2014, continúan vigentes.

**ARTÍCULO 3.-** Registrar en el Registro Único Nacional de Tránsito la presente resolución de cambio de domicilio.

**ARTICULO 4-** Comunicar la presente resolución a la Superintendencia de Puertos y Transporte.

**ARTÍCULO 5.-** Notificar la presente Resolución al representante legal de la sociedad CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN PARA CONDUCTORES CIACON S.A.S con NIT 900517179-4, en la Carrera 35 No. 44 -62 en el Municipio de Palmira (Valle), o en quien este delegue, de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contenciosa Administrativo.

**ARTÍCULO 6-** Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

**ARTÍCULO 7-** Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante el Despacho de la Subdirección de Tránsito y de apelación ante el Despacho de la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO 8-** La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C.

**18 DIC 2015**

  
ITALO FABIAN CRESPO LORZA

Proyectó: Bili Hamilton Daza Brito  
Revisó: Italo Fabian Crespo Lorza.

### NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá, D. C., a las 15:28 horas del día veintiocho (28) de diciembre de 2015, notifiqué personalmente al señor JANSSEN ALFONSO DIAZ LENIS, Identificado con cédula de ciudadanía No. 6.227.041, quien actúa como REPRESENTANTE LEGAL DEL CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN PARA CONDUCTORES CIACON S.A.S BELEN, del contenido de la resolución No. 5806 de diciembre 18 de 2015, "Por la cual se modifica la resolución 1863 de 02 de Julio de 2014, en el sentido de reconocer la ampliación de Dirección de Domicilio del CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN PARA CONDUCTORES CIACON S.A.S. BELEN"

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la RESOLUCION y se le advirtió que contra la presente PROCEDE RECURSO DE REPOSICION ANTE LA SUBDIRECCION DE TRANSITO Y DE APELACION ANTE LA DIRECCION DE TRANSPORTE Y TRANSITO, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

**EL NOTIFICADO:**

FIRMA: 

C.C. 6227041

T. P. \_\_\_\_\_

DIRECCION: Cra 35 No 44-62 p. 2.

CIUDAD: Dalmeida

TELEFONO: 310 461 7951.

FECHA: DIC. 28/2015

**EL NOTIFICADOR:**

FIRMA: 

C. C. 60288282

RENUNCIÓ A TERMINOS DE LEY 